Algunas aproximaciones históricas al concepto de ciudadanía*

Some historical approaches to the concept of citizenship

*Paula Andrea Ceballos Ruiz**; Laura Alejandra Benavides**; Vanessa Gutiérrez Giraldo****
*Nathalia Cano Rodríguez*****

Cómo citar: Ceballos, PA., Benavides, L.A., Gutiérrez V., Cano N. (2015). Algunas aproximaciones históricas al concepto de ciudadanía. *Inciso* n°17: 140-152.

Recibido: 18/03/2015|Revisado: 09/07/2015|Aceptado: 10/12/2015

Resumen

El presente artículo constituye parte del marco teórico que han realizado, en torno al concepto de ciudadanía, los investigadores del semillero de investigación en formación ciudadana y cultura de la legalidad "Sophia". Se abordan sucintamente las consideraciones más significativas que se han construido sobre el concepto de ciudadanía, desde su nacimiento en la antigüedad y la versión de la modernidad consolidada, finalmente, en la democracia liberal. Este recorrido se ha realizado desde una perspectiva ontológica, epistemológica, antropológica y política del concepto. Finalmente se presenta un esbozo de las características del contexto en el cual se está reconfigurando el concepto heredado de la modernidad, así como los retos éticos y políticos que nos propone esta época para el futuro, con la recuperación de la ciudadanía como participación. Con lo anterior, se espera contribuir a la reflexión sobre el problema de la formación ciudadana en perspectiva histórica.

Palabras clave: Ciudadanía, derechos humanos, democracia, Estado, política

Abstract

The present paper is part of the theoretical framework around the concept of citizenship that the members of hotbed of research "Sophia" in Citizenship Education and Culture of Legality have made. This document addresses the most significant considerations on the concept of citizenship that have been built from its inception in ancient times to the version of modernity, consolidated in the liberal democracy. This historical tour viewed from the ontological, epistemological and political relations of the concept. Finally, it provides an outline of the characteristics of the context in which the legacy of modernity's concept is reconfiguring and the ethical and political challenges that this time proposes us for the future with the recovery of citizenship as participation. The researchers in this analysis are expected to contribute to the debate about of citizenship education in historical perspective.

Key words: Citizenship, human Rights, Democracy, State, Political.

---

* Este articulo constituye parte del marco teórico del proyecto de investigación "enseñanza de la Constitución Política en las instituciones educativas del municipio de Armenia", que se encuentra actualmente en ejecución por el semillero de investigación en formación Ciudadana y cultura de la legalidad "Sophia"

vinculado al grupo de investigación en derecho "Filius" de la Corporación Universitaria empresarial Alexander Von Humboldt.

**Profesional en filosofía, Especialista en Filosofía de la ciencia. Docente en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Corporación Universitaria empresarial Alexander Von Humboldt. Investigadora del grupo de Investigación en derecho "Filius" y tutora del semillero de investigación en formación Ciudadana "Sophia". Correo Electrónico: pceballos@cue.edu.co

*** Estudiante de X semestre del programa de Derecho de la Corporación Universitaria empresarial Alexander Von Humboldt. Investigadora del semillero de investigación en formación Ciudadana y cultura de la legalidad "Sophia". Correo Electrónico: gfilius@cue.edu.co

*** Estudiante de IX semestre del programa de Derecho de la Corporación Universitaria empresarial Alexander Von Humboldt. Investigadora del semillero de investigación en formación Ciudadana y cultura de la legalidad "Sophia". Correo Electrónico: gfilius@cue.edu.co.

**** Estudiante de VII semestre del programa de Derecho de la Corporación Universitaria empresarial Alexander Von Humboldt. Investigadora del semillero de investigación en formación Ciudadana y cultura de la legalidad "Sophia" Correo Electrónico: gfilius@cue.edu.co

La compleja y profunda construcción socio histórica de la ciudadanía es fundamentalmente pedagógica, ya que opera sobre la conformación del imaginario y de los hábitos y actitudes que expresan distintos roles y posiciones dentro de un sistema político y la sociedad civil

Mercedes Oraisón

En memoria de nuestra compañera Vanessa Gutiérrez quien se dedicó con intensa disciplina amor y compromiso académico, al trabajo teórico del semillero. Llevamos su sonrisa y su fortaleza en el corazón, para seguir trabajando por una educación más reflexiva y crítica.

Introducción

El presente artículo constituye una reflexión en torno al concepto ciudadanía, que han realizado los investigadores del semillero de investigación en formación ciudadana y cultura de la legalidad *"Sophia"*, como parte de la fundamentación teórica y de la construcción conceptual de la línea de investigación del semillero; con el fin de dar orientación a los sentidos de la interpretación de los proyectos de investigación realizados por este, si se tiene en cuenta que, para la formulación de problemas, la construcción de marcos teóricos y la interpretación de resultados, es necesario contar con las bases ontológicas, epistemológicas e históricas de los conceptos alrededor de los cuales se desarrollan las propuestas de investigación. Esto no significa que el grupo se circunscriba a una sola perspectiva teórica, de hecho la revisión bibliográfica ha permitido explorar diversidad de posturas desde las cuales se pueden dar diferentes miradas a los problemas. Tampoco, que haya que esperar que esta fundamentación tenga que construirse previamente al desarrollo de los proyectos, porque no es un trabajo acabado; es, por el contrario, una elaboración constante, simultánea al desarrollo de los proyectos y que se retroalimenta mutuamente con la información empírica. De esta manera el semillero, como parte fundamental de sus procesos de investigación, ha podido analizar diferentes construcciones conceptuales de "ciudadanía", "política", "democracia", "participación", "Estado social de derecho", en relación con las ideas de "Educación", "educación no formal", "educación formal", "política educativa", formación ciudadana", "cultura de la legalidad" y "cultura ciudadana".

Pero resulta evidente, que el concepto de ciudadanía constituya la columna vertebral de cualquier proyecto que tenga como problema la formación ciudadana,, toda vez que lo que se entienda por ciudadanía orientará todos los esfuerzos políticos que se pongan en marcha en una sociedad; para que, a través de estrategias pedagógicas, "se de forma" al ciudadano que se necesite. Lo anterior implica que el concepto de ciudadanía, implícito en el modelo de gobierno de un territorio, no solo se refleje en las prácticas políticas de sus habitantes, sino que esté estrechamente ligado con las prácticas formativas de los mismos.

En este sentido, la preocupación del semillero de investigación se ha orientado hacia el análisis de los procesos de formación ciudadana que ha vivido Colombia, a partir de la Constitución Política de 1991, y de modo específico, al desarrollo que éstos han tenido en diferentes poblaciones del municipio de Armenia. Para ello, se parte del estudio del proyecto de investigación -de enfoque cuantitativo, realizado entre los años 2012 y 2013, y, orientado hacia la educación no formal- que hace referencia al conocimiento que tienen los ciudadanos de Armenia respecto a las normas básicas que rigen su vida cotidiana.

Posteriormente un proyecto de investigación de enfoque cualitativo, esta vez dirigido a la educación formal, titulado "Enseñanza de la constitución política de Colombia en las Instituciones educativas de Básica y Media del municipio de Armenia" actualmente en curso que tiene como objetivo establecer el alcance de la aplicación del artículo 41 superior en la apropiación de prácticas ciudadanas en los estudiantes de Instituciones Educativas de básica y media del municipio de Armenia. La información recolectada e interpretada hasta el momento, ha permitido identificar en las instituciones educativas los espacios académicos y las prácticas de enseñanza dedicadas a la Constitución Política, a la luz de las políticas educativas relacionadas con la formación ciudadana , y con ello comprender el modo en que el concepto de ciudadanía que se ha consolidado con los gobiernos de las últimas dos décadas se pone en juego en las prácticas formativas de los futuros ciudadanos del municipio.

Con respecto a la formación ciudadana en la educación formal en Colombia, el artículo 41 superior ordena a todas las instituciones de educación formal la enseñanza de la Constitución Política de Colombia: los derechos, deberes y acciones constitucionales y los principios y valores de participación ciudadana. A partir de ese momento se empiezan a producir directrices normativas para que en las diferentes instituciones educativas se cumpla adecuadamente con este mandato constitucional.

Por su parte las políticas del Ministerio de Educación enfocan gran parte de su trabajo al desarrollo de los lineamientos pedagógicos de la formación ciudadana que sirvan de guía a las instituciones educativas, pero más allá de ello, se espera que sean convertidas en un horizonte para, la construcción colectiva de ciudadanía de los colombianos, al respecto afirma lo siguiente:

> Trabajar en el desarrollo de competencias ciudadanas es tomar la decisión de hacer la democracia en el país, de formar unos ciudadanos comprometidos, respetuosos de la diferencia y defensores del bien común. Unos ciudadanos que desde sus casas, escuelas, colegios y universidades extiendan lazos de solidaridad, abran espacios de participación y generen normas de sana convivencia. Unos ciudadanos seguros de sí mismos y confiados en los otros. Unos ciudadanos capaces de analizar y aportar en procesos colectivos. Unos ciudadanos que prefieran el acuerdo y el pacto, antes que las armas, para resolver conflictos. Unos ciudadanos capaces de vivir felices en la Colombia y el mundo de este siglo (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2004:2).

De este modo, el Estado colombiano convoca a todas las instituciones encargadas de la educación formal a construir procesos de formación, que no solo propicien el conocimiento del ordenamiento jurídico por parte de los habitantes, sino la competencia para crear nuevo conocimiento en torno a la solución de conflictos, la convivencia y la paz. Sin embargo, Resulta evidente establecer que la relación entre procesos formativos y la apropiación de principios ciudadanos sea un problema aún no resuelto. En un país que se ha caracterizado por carecer de una cultura de la legalidad, no basta con implementar estrategias pedagógicas y obligar a las instituciones educativas a formar ciudadanos. Es necesario considerar el asunto como un problema epistemológico, que permita comprender las concepciones, las relaciones entre las cosmovisiones, los imaginarios y las prácticas cotidianas de los diferentes sectores sociales, así como las relaciones de estos con las normas, con el fin de hacer posible que las propuestas pedagógicas tengan realmente un impacto en la formación de las personas y en la transformación de sus prácticas sociales. Sin un conocimiento previo y profundo de las dinámicas y patrones sociales que históricamente han dificultado la incorporación de una cultura ciudadana, los esfuerzos formativos dirigidos desde un ideal de sociedad pueden resultar banales. Solo es posible transformar las prácticas sociales asociadas a la construcción de ciudadanía, a partir de la investigación científica en diferentes dimensiones, que permitan dar cuenta de aquellas configuraciones históricas, políticas y sociales, así como las expectativas de convivencia, justicia y paz que constituyen a los ciudadanos.

Los resultados del análisis en torno al concepto de ciudadanía, que se presentan en este artículo, si bien son un recorrido por algunas configuraciones del concepto en diferentes épocas, acontecimientos y ubicaciones geográficas; tienen como fin, contribuir a la reflexión sobre las condiciones de la formación ciudadana en el país y en el municipio de Armenia, en perspectiva histórica, puesto que -como ya se ha dicho- las relaciones ontológicas, epistemológicas,

antropológicas y políticas del concepto, han determinado los criterios de los diferentes procesos formativos que se han asumido en cada contexto social y con ello es también una invitación a la reflexión sobre los ciudadanos de hoy y los del futuro.

Materiales y métodos

La construcción de este marco teórico, ha significado -para el semillero de investigación- el trabajo simultáneo con diferentes métodos de investigación, debido a que los proyectos que se han ejecutado son sociojurídicos; lo cual implica, en un primer momento, la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de información, como son las encuestas o entrevistas, y, en segunda instancia, un ejercicio arduo de lectura y escritura que resulta indispensable para el diseño de los instrumentos de análisis.

En el caso de los proyectos de enfoque cualitativo, se tratan de matrices de análisis de categorías que desarrollan una serie de conceptos derivados de aquellas, formando una red sobre la cual los investigadores han tenido suficiente claridad para organizar y dar sentido a la información empírica.

Por lo tanto, el método elegido para realizar el marco teórico, fue el histórico hermenéutico aplicando técnicas de análisis documental, a partir de una amplia selección de bibliografía que varía entre teorías filosóficas, sociológicas, resultados de investigaciones documentales y empíricas, normas y políticas. Esta bibliografía se analiza a través de un instrumento denominado Ficha RAE que significa Resumen Analítico Estructurado, que permite analizar información documental a la luz de las categorías definidas para el proyecto y extraer del escrito, los argumentos pertinentes para el problema de investigación. Las fichas se socializan entre los investigadores y su contenido se discute en función de la pertinencia y aporte a los objetivos del proyecto y posteriormente se incluye la información seleccionada en la redacción del texto final.

Resultados

El nacimiento del ciudadano

Para abordar las construcciones que históricamente se han hecho del concepto de *Ciudadanía*, resulta necesario abordarlo como un concepto complejo**,** producto de tensiones, y contiendas, emergente en situaciones de caos político e hijo de esperanzas de reconciliación. La transformación de este concepto ha estado acompañada por las luchas sociales que abrieron el camino a los derechos de primera, segunda y tercera generación y Así como a las luchas por el reconocimiento jurídico de los nuevos movimientos sociales que surgen en la actual sociedad de la información y el conocimiento. Frente a lo anterior, autores como Quiroga, Villavicencio & Vermen afirman lo siguiente:

> No es porque hay derechos institucionalizados que hay ciudadanos, sino que la ciudadanía vendría sobre todo de la producción de un acto perpetuo de reinvención de un espacio público, donde los actos y las palabras aparecen en disenso y por los cuales nos constituimos en ciudadanos sin instalarnos nunca totalmente en la ciudadanía (Quiroga, Villavicencio & Vermen, 2001: 9)

El origen del concepto de Ciudadanía puede remitirse al siglo V a.C. (o antes de nuestra era) , en la antigua Grecia, el cual estuvo marcado por la guerra, que dejó como resultado el modelo de gobierno democrático y uno de los más importantes inventos griegos: *la Polis*, no solo como la delimitación de un territorio y una forma de gobierno sino también como una nueva expresión de la vida social, que da lugar a la concepción del ser humano como ciudadano, así lo plantea Saavedra en el artículo *Las ideas sobre el hombre en la Grecia antigua:*_

> De modo que sería inapropiado comparar la imagen del griego en la época arcaica, con aquella de la época clásica a partir de su mayor o menor nivel de beligerancia, pues esta se mantuvo siempre. Lo que si se modifica son las formas que ella asume, así como la racionalización y la despersonalización de los mecanismos para ejercerla, todo ello en el marco de un nuevo sistema territorial, *la Polis,* y de un nuevo gobierno, la democracia, que llevarían a un cambio en las condiciones de vida en la época, así como a una transformación en la concepción griega sobre el hombre: surge entonces la noción del hombre como ciudadano (Saavedra, 2007:223).

El concepto de ciudadanía griega estaba asociado directamente con la idea de habitar un territorio

propio, desenvolverse en una economía autónoma y hacer parte de la independencia política otorgada por las leyes que materializaban sus ideales de justicia. Todo esto constituía el presupuesto para ejercer la democracia, que si bien no fue un modelo de gobierno recomendado por los filósofos clásicos, si fue el escenario político que dio lugar al primer ejercicio ciudadano reconocido en la historia de las sociedades occidentales. Por supuesto que el mismo modelo ha sufrido cambios significativos, no solo conceptuales, sino en la manera de ser implementado en el escenario social y político de la actualidad.

El concepto de ciudadano, según lo dicho, va a estar ligado al ejercicio de la democracia, y el ejercicio ciudadano , a su vez, estará determinado por las características del modelo democrático imperante.

En Grecia, democracia significaba: "La participación del pueblo en los asuntos públicos" (Saavedra, 2007:225) , no de manera representativa, sino por voto directo de todos los ciudadanos. El modo en que esto ocurría se basaba en dos elementos fundamentales: cumplir con los criterios para participar[1] y el uso de la palabra para convencer sobre las bondades de determinada decisión.

Los órganos de gobierno (la asamblea y el consejo), eran considerados espacios políticos para la argumentación y el debate, debido a que la asamblea permitía reunir a todos los habitantes del pueblo y quienes eran ciudadanos podían emitir sus discursos, posibilitando el escuchar y ser escuchados. Lo anterior podría entenderse como el fundamento mismo del ejercicio político de los griegos. De este modo, según lo indica Saavedra (2007):

> El hombre es el único ser de la naturaleza que puede construir un universo simbólico, para uso propio y de sus congéneres, a través del uso de la palabra y del lenguaje; si no existe libertad de palabra, si hay algún constreñimiento que le impida al hombre expresarse ante los otros, bien sea para convencer, para argumentar, para controvertir, para educar, incluso para engañar con argumentos falaces, entonces la democracia no es perfecta, así como la ciudadanía y por lo tanto la humanidad tampoco lo son. (p. 228).

1. Canfora (1993) citado por Saavedra (2007:226) plantea que solo "los varones adultos, hijos de padre y madre atenienses, libres de nacimiento y propietarios" podían ser ciudadanos griegos, es decir tener derecho a la participación en el gobierno.

Esta dinámica política se tornó tan importante para la seguridad y la vida de todos los habitantes de Atenas, que la razón misma de ser hombre se encontraba en ser ciudadano. Sin embargo:

> Debe matizarse el carácter "igualitario" de la democracia ateniense, y por lo tanto, el concepto de hombre como ciudadano entre iguales (…) en la Atenas democrática el concepto de ciudadano se define igualmente con base en el principio de alteridad: la Mujer (no varón), el niño (no hombre viril), el esclavo (no libre), el extranjero (no nacido en los muros de la polis), el sin tierra (no propietario), le sirven al ciudadano griego para definir, a manera de una imagen especular, su propia condición política y por extensión su propia condición de ser humano. (Saavedra, 2007:227)

Partiendo de lo anterior, podría afirmarse que en Grecia se da a luz a un nuevo ser humano, que no dejará de trasegar un difícil viaje, con una compañía inseparable la democracia, y, con una motivación que lo guía: la búsqueda de la libertad, el reconocimiento y el bienestar de la vida en común.

Por su parte, en Roma clásica, el concepto de ciudadanía - se encuentra directamente asociado a los derechos otorgados por el Estado a los hombres nacidos en los pueblos itálicos, de modo que el ciudadano (*civis),* goza de derechos*,* tanto públicos como privados. Por lo tanto, la condición de ciudadano se constituye en el fundamento del derecho civil.

Sin embargo, pese a lo anterior, el título de ciudadano no se extendía a todos los habitantes, pues seguía conservando limitaciones muy parecidas a las de los ciudadanos griegos. Sería gracias a las luchas sociales conocidas como *Secessio plebis,* que se lograrían extender una serie de derechos a los plebeyos, con diferentes estrategias, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

Huelgas en las cuales los plebeyos dejaban de realizar sus trabajos simultáneamente, lo que detenía por periodos la actividad económica de las ciudades, hasta el punto que los patricios tenían que ceder. Con lo anterior se lograría establecer, entre otros, el derecho a la elección popular en algunos cargos públicos (sesión 494 a.C);

La imposición de un código normativo, con la promulgación de la ley de las XII tablas, lo cual permitiría establecer igualdad jurídica tanto de patricios como de plebeyos (sesión 449 a.C)

El reconocimiento de las decisiones de las asambleas de la plebe con fuerza de ley, que debían prevalecer por encima de la voluntad de los legisladores. Este será conocido comoplebiscito romano (sesión 287 a.C). Como puede verse, la ciudadanía fue ampliándose paulatinamente gracias a movimientos sociales de las clases bajas, sin embargo en Roma a diferencia de Grecia, constituía más un status social que una capacidad de acción política, como lo analiza Juan Antonio Horrach en la siguiente cita:

> A pesar de la escasa capacidad política con que contó la Asamblea popular, el título de ciudadanía contó en Roma republicana con bastante prestigio. Los derechos que confería no eran tantos, en cantidad y también en calidad, como los que tenían que ver con las polis griegas, pero pertenecer a la realidad romana era motivo de orgullo, como puede verse en la declaración "Civis Romanus sum" (soy ciudadano romano); en este caso podríamos decir que la condición de ciudadanía imprimía en el individuo unos atributos más vinculados al reconocimiento social que una efectividad de ejercicio sociopolítico. Otra diferencia con respecto a la realidad griega tiene que ver con las dimensiones territoriales de la condición de ciudadanía: en este caso los límites de la ciudadanía romana se extendieron más allá de la capital imperial, y esa extensión, como todo el mundo sabe, fue infinitamente superior al de las polis griegas. Roma nació precisamente como una ciudad-estado, pero la rapidez de sus conquistas alteraron radicalmente su naturaleza. (Horrach, 2009:7).

Con lo expresado, se imprime al concepto de ciudadanía una nueva categoría: el honor del reconocimiento social que conlleva ser considerado titular de derechos a pesar de las diferencias de clase o territoriales.

Este concepto, en Roma clásica, si bien no tenía fuerza en cuanto a la participación política, sí permitió el fortalecimiento de la mirada del individuo hacia sí mismo, en tanto parte de una comunidad universal de derechos, esto es, un ciudadano cosmopolita". Así lo entiende, según Horrach, el emperador Marco Aurelio cuando, en su obra Meditaciones, afirma: "Mi ciudad y mi patria; como Antonio que soy, Roma; como hombre que soy, el mundo" (Horrach, 2009:9)

Esta nueva mirada será fundamental para futuras concepciones de ciudadano, como la visión moderna, que retoma como punto de partida del ejercicio político al individuo poseedor de derechos miembro de la comunidad humana, pero en esta versión se distancia cada vez más de sus relaciones y vínculos sociales.

La versión moderna de ciudadanía

El final de las monarquías absolutas, marca el inicio de un nuevo modelo de Estado y, con ello, un nuevo posicionamiento del ciudadano. Así lo establece Ariza, cuando menciona lo siguiente: *"*Hacia finales del siglo XVIII y comienzos del XIX y como parte del proceso de modernización de las sociedades occidentales, el liberalismo político y más concretamente el Estado Liberal de Derecho, surge como la organización política que sucede al Estado absolutista y monárquico del Medioevo*"* (Ariza, 2007:153). Pero, a pesar de ello, no puede afirmarse que exista una acepción unificada del concepto de ciudadano, en su versión moderna, sino que se ponen en disputa dos miradas políticas, a saber, el republicanismo y el liberalismo. Si bien, estos dos enfoques difieren en sus fines sociales, ambos tienen el mismo reto, el cual consiste en solucionar el asunto de la participación política a gran escala, puesto que la extensión territorial de las repúblicas y la inclusión de un mayor número de habitantes, de diferentes sectores sociales, en la categoría de ciudadano, imposibilitan replicar el modelo griego de la Asamblea. Por esta razón se hace necesario delegar las funciones de decisión a gobernantes de los que habrá que suponer benevolencia hacia el pueblo, así como la orientación de sus acciones según la ley.

De esta manera, la democracia, en la modernidad, sufre transformaciones significativas que obligan a pensar la ciudadanía desde otras perspectivas, donde la libertad, se constituye en el asunto a discutir entre quienes generan las tensiones y las pugnas políticas. Por un lado, los republicanos creen en la libertad del ciudadano, entendida como independencia con respecto a una voluntad ajena que los gobierne, pues la única voluntad soberana es la de la ley. No obstante, ante las evidentes desigualdades económicas que se

van a evidenciar en el contexto social y que limitan el ejercicio político, filósofos como Maquiavelo consideran que no es posible la libertad cívica sin un "príncipe" que la garantice aun cuando para lograrlo, el ciudadano deba ceder ante el deber de la obediencia. Según este autor: *"*Un príncipe hábil debe hallar una manera por la cual sus ciudadanos siempre y en toda ocasión tengan necesidad del Estado y de él. Y así le serán siempre fieles*"* (Maquiavelo, 1985:79).

De otro lado, la ciudadanía se tensa entre diferentes expectativas de la vida política: el hombre social orientado al bien común, o el hombre individual en función su inquebrantable autonomía. El liberalismo, con su democracia representativa, ve en la naturaleza de la mayoría de los hombres una tendencia hacia la consecución de sus intereses privados y, en consecuencia, un desinterés por lo público. Así, la máxima responsabilidad para el ciudadano que concibe el liberalismo clásico consistirá en elegir a sus representantes, quienes se encargarán de defender sus derechos y libertades. Esto permitirá el desarrollo imperturbable del hombre en su esfera privada, la cual será defendida, desde esta perspectiva como medio natural, para su plena realización. En este sentido, podría decirse que:

> La ciudadanía moderna retrata a un individuo ensimismado y despojado de todo atributo social, cuya única característica relevante, a efectos de la asignación de derechos, es su pertenencia a la especie humana. En esta forma de individualismo se ancla la concepción de la universalidad de los derechos como eje del proyecto liberal-moderno que amenaza con difuminar casi por completo la frontera entre el individuo y el ciudadano. (Zúñiga, 2010: 135).

En oposición con este planteamiento, el ideal republicano encuentra en el hombre la capacidad de transformar esta naturaleza para constituirse como un ser público. Se puede apreciar , a partir de lo anterior, la manera como la concepción republicana conserva de la democracia griega la participación directa en los asuntos políticos. De esta forma, se puede confirmar la idea según la cual el sentir republicano promulga la igualdad y la participación ilimitada del ciudadano en los asuntos públicos. Así lo señala Botana quien, en boca de Oraisón, declara: *"*He aquí el parto histórico de la ciudadanía, alumbramiento en el hombre de una segunda naturaleza que debe cargar sobre sus hombros el destino común de la sociedad*."* (Oraisón, 2005: 19).

Estas tensiones entre ideologías republicanas y liberales forman parte de los fenómenos históricos que han diversificado los significados de ciudadanía. La autora describe estas creaciones como "opuestos del binomio Libertad-Igualdad, Representación - participación, intereses individuales – bien común". (Oraisón, 2005:20). De acuerdo con lo anterior, La democracia representativa, en tanto producto de esas tensiones, logrará instaurarse como modelo hegemónico en el mundo occidental que, si bien desde lo administrativo resulta ser liberal, encuentra, en su ejercicio práctico, la necesidad de complementarse con los valores de la democracia participativa y republicana. En este sentido, las ideologías de la revolución francesa, liberalismo y republicanismo, permitirán hablar de una naturaleza mixta en el concepto de ciudadanía. Así lo ratifica Corbo cuando escribe lo siguiente:

> Partimos de la versión clásica que construye la dinámica de las democracias liberales como una tensión entre dos tradiciones ideológicas. La vigencia y hegemonía de los regímenes de democracia liberal, inducen a creer que son interdependientes o dos modos que no existieron históricamente sino acoplados (Corbo, 2005: 69)

Esta línea de argumentación reafirma la idea según la cual la revolución francesa se constituye en el hecho histórico-político que, finalmente, configura el modelo de ciudadano moderno; toda vez que condensa en sus principios de *libertad, igualdad y fraternidad,* las ideologías y filosofías políticas modernas. De esta manera, se podría decir que el producto más importante de esta revolución (La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789), integrará los derechos individuales y los políticos, y con ello permitirá la configuración de un nuevo modelo de Estado: el Estado de Derecho, democrático y nacional.

Sin embargo, el concepto de ciudadanía que realmente permanecerá, como consecuencia de la revolución francesa, será el de corte liberal, sustentado en uno solo de los principios que la motivaron: el de la libertad, entendida como la voluntad soberana del individuo para decidir sobre sí mismo. Pero significa también que el Estado asume una posición neutral

con relación a la vida del ciudadano, su función es defender los intereses de los individuos pero mantenerse al margen de sus acciones éticas, de modo que la moral debe ser vista como un asunto privado y no público (Horrach, 2009:14-15). La primacía de los valores individuales desdibuja, en este modelo de ciudadano, la participación política.

La revolución industrial crea un vínculo directo entre la vida política y la vida económica, haciendo que la expresión de la vida ciudadana se limite al ejercicio de defender sus intereses particulares y para ello delega en otros las decisiones de los asuntos políticos:

> Su concepción de los derechos políticos es instrumental, y en los casos más extremos pueden llegar a favorecer cierta pasividad ciudadana. Todo esto hace que el modelo liberal sea representacional, es decir, el ciudadano otorga la representación de sus intereses en una élite política de profesionales. (Horrack, 2009:15)

Como consecuencia de la consolidación del modelo liberal de democracia, la ciudadanía se limitará a elegir representantes. La posición de elector, es ciertamente pasiva en cuanto a que muy poca acción tiene quien no ha sido elegido para ejercer cargos políticos en las decisiones, ya que una vez ha votado deja en manos de quien lo representa las deliberaciones sobre los derechos, deberes, programas, políticas y estrategias. El ejercicio político del votante no tiene mayor alcance cuando su decisión depende de suponer la honestidad, el compromiso social y el interés por bienestar común de los candidatos. Pero, por un lado, no tienen el conocimiento de las propuestas políticas y por otro, el modelo de elección popular se presta para que los interesados en el poder usen la demagogia para ser elegidos y una vez en los cargos, sin ningún control de los ciudadanos, abandonen las propuestas y busquen satisfacer sus intereses particulares poniendo a su favor las leyes y las prácticas de la administración pública. En este sentido Alejandra Ariza hace la siguiente reflexión:

> Por ello, Requejo piensa que la democracia liberal así emergida "no tiene ninguna vocación de convertirse en democracia política" (1990, p. 91), ya que no es muy propensa a generar prácticas de institución y conducción autónoma de las sociedades, mediante la participación directa y efectiva en la toma de decisiones y en la construcción de instituciones y leyes a las que deben someterse los gobernantes y no solo los gobernados. (Ariza, 2007: 154).

De modo que la ciudadanía pasa de ser una condición política de los individuos que son gobernados, a una categoría que permite a los habitantes de un Estado gozar de unos derechos que le son reconocidos por - nacionalidad y que les exige, a su vez, cumplir con unos deberes, enmarcados en las concepciones antropológicas y sociológicas propias del liberalismo. Por esta razón, continúa Ariza:

> En este mismo sentido, ser ciudadano significa no perturbar o violentar mediante las propias acciones, los derechos y libertades de otros; de ahí que la formación del ciudadano sea entendida en múltiples contextos como Educación cívica (en los derechos y deberes fundamentales y en el conocimiento del Estado y sus instituciones) o como formación ética para la convivencia. Así, tanto la condición de ciudadanía como la formación ciudadana derivadas de la democracia liberal estarían enmarcadas más en los planos de la civilidad y de la convivencia, que en el ámbito propiamente político (Ariza, 2007: 155).

La ciudadanía en el Estado social y democrático de derecho

Con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), aprobado en 1966 y que entró en vigor en 1976, se supera el modelo de Estado estrictamente liberal, abriendo la posibilidad para que cada habitante tenga el acceso y las oportunidades necesarias que le permitan desarrollarse en la sociedad en igualdad de condiciones, las cuales deben ser proporcionadas, garantizadas y protegidas por el mismo Estado. De esta manera, se crea un nuevo modelo, que si bien continúa teniendo como base las políticas liberales, asume la responsabilidad de construir las condiciones mínimas requeridas para que todos sus habitantes puedan tener una vida digna y ejercer su libertad, en autonomía y participación política. De este modo, el bienestar social se convierte en uno de los objetivos del nuevo modelo de Estado: el Estado Social de Derecho. Así lo explica Rodrigo Uprimny, citado por Alejandra Ariza:

> Es un Estado Social que reposa sobre la idea de que el poder político debe lograr para los asociados

> una justicia material mínima: lo importante es entonces el resultado de la acción pública, de suerte que la democracia es entendida más como un efecto material del ejercicio del poder, esto es, como una cierta igualdad social conseguida gracias a la acción Estatal. Esta concepción está asociada entonces a la (...) existencia de prestaciones positivas de parte del Estado. Por ello, históricamente, el proyecto de Estado Social de Derecho tendió a materializarse sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial, en formas de "Estado benefactor" fundadas en políticas de inspiración Keynesiana de amplio gasto público, regulación de la economía, provisión estatal de servicios sociales y estructuras tributarias redistributivas (Ariza, 2007: 154).

Otra característica fundamental del Estado Social de Derecho es el sometimiento a la ley de todos sus integrantes, de tal modo que, en este, la ley es el instrumento para organizar y dirigir la sociedad. La autoridad del Estado se deriva por tanto de la ley, porque es la misma la que limita y posibilita, tanto los derechos y deberes de los habitantes, como el ejercicio del poder de los gobernantes. Lo anterior se conoce como el principio de legalidad.

Ahora bien, no puede entenderse el Estado Social de Derecho como un paso hacia el Estado socialista, pues el objetivo de garantizar unas condiciones mínimas a todos los ciudadanos, se encuentra en consonancia con aspectos como la libre competencia económica, y, la explotación privada de los recursos, dentro de un marco legal que las regule.

Pese a ello, por el contrario, en lugar de ser un Estado que garantice las condiciones sociales y políticas para el bienestar de sus integrantes, el Estado Social de Derecho se consolida como un Estado que garantiza las condiciones legales para el libre mercado y la libre competencia, que, según Ariza, estaría "Dando origen a un pensamiento que prioriza a la esfera económica como el componente fundamental y central de la realidad. Así las cosas, el Estado Social de Derecho y la democracia, en tanto posibilidades de igualdad socioeconómica, resultan profundamente cuestionados" (Ariza, 2007:156)

Por su parte, el Estado social y democrático de derecho, hace explícita la soberanía del pueblo, ya que se organiza a partir del ejercicio de participación de los ciudadanos en el ámbito político, instancia en la cual se toman las decisiones públicas. Sin embargo, desde una mirada teórica, Habermas define al Estado democrático como:

> En un Estado democrático los ciudadanos se encuentran provistos de derechos de participación política, las leyes solo se consideran válidas cuando cuentan a su favor con la presunción, garantizada por vía de participación democrática, de que expresan un interés general y de que, por tanto, todos los afectados tendrían que poder asentir a ellas. Esta exigencia es satisfecha mediante un procedimiento que liga la legislación a un proceso de decisión parlamentaria y a la discusión pública. La juridificación del proceso de legitimación se implanta en forma de derecho de voto, universal e igual, y de reconocimiento de la libertad de organizar y pertenecer a asociaciones y partidos políticos (Habermas, 1999:509)

La explicación que Habermas ofrece se encuentra implícita en la Constitución Política de 1991, según la cual:

> ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
>
> ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cualquier caso que se constituya un Estado Social y Democrático de Derecho, todos los habitantes del territorio nacional se encontrarían cobijados por el ordenamiento jurídico que impere, contando, además, con las garantías y condiciones para convivir en relaciones de justicia. Así mismo, todos los integrantes del Estado Social y democrático de Derecho actuarían bajo el supuesto de que solo es posible alcanzar las

metas colectivas e individuales, si la dirección del Estado está a cargo de gobernantes comprometidos con la protección de sus derechos y la exigencia del cumplimiento de las normas. Del mismo modo, quienes legislen, administren y ejecuten el poder, lo harían teniendo en cuenta que los habitantes actúan con conocimiento de las leyes que los rigen, lo cual resultaría fundamental para el ejercicio efectivo de su ciudadanía. Lo anterior implica que:

> Un Estado social y democrático de derecho, que goza de legitimidad entre sus miembros, es aquel en el que todas las personas y en mayor medida los ciudadanos, tienen conocimiento y comprensión de sus derechos y sus deberes, pero además se apropian de estos, los realizan, los incorporan en sus prácticas cotidianas, los difunden y los fomentan. (Ceballos Ruiz, Sossa & Escobar, 2013: 139).

El momento actual conduce a un aspecto clave en la dinámica política del Estado Social y Democrático de Derecho: la formación ciudadana. Se parte de la idea, según la cual, todos los integrantes deben actuar legalmente, lo cual supone el deber de conocer las leyes que rigen sus conductas. De otra forma, no sería posible garantizar sus derechos ni exigir el cumplimiento de sus deberes. Pero, resulta evidente que la anterior condición es tan solo un postulado necesario para que funcione el modelo, toda vez que:

> Es altamente probable que la mayoría de los ciudadanos vivan en interacción con otros sin reconocer que esa interacción está sometida inevitablemente a un ordenamiento jurídico, así pues, las normas que gobiernan las relaciones diarias en todos sus ámbitos, desde los aspectos fundamentales que nos hacen humanos, las relaciones familiares y laborales, hasta en los vínculos contractuales; son ignoradas y por lo tanto las implicaciones jurídicas que estas conllevan. Lo que significa que, en muchos casos no es posible que se ejerzan los derechos plenamente y no se tenga la capacidad de exigirlos, puesto que se desconoce cómo hacerlo. (Ceballos Ruiz, Sossa & Escobar, 2013: 139)

De esta forma, el ejercicio de la ciudadanía, en su sentido moderno, presenta ambigüedades (o dificultades), debido a que el desconocimiento de la ley pone en una situación de desigualdad a los ciudadanos frente al Estado, el cual, a su vez, pese a dicha ignorancia, hará cumplir la ley en todo momento y circunstancia. Tal disposición se encuentra consignada en la Constitución Política, cuando en el artículo 95 declara: "Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Igualmente, el código civil, en su artículo 9 expresa: "La ignorancia de las leyes no sirve de excusa". Por lo anterior, surge la necesidad de superar esta situación de desventaja entre ciudadanos y el Estado, recurriendo a la formación ciudadana. Por tal razón:

> Teniendo en cuenta que la relación entre Estado y sus coasociados es de responsabilidad mutua, así como los ciudadanos deben asumir un rol activo en su propia formación sobre sus derechos y deberes como parte de las condiciones para una vida social justa y feliz, le corresponde al Estado la formulación y ejecución de políticas y programas amplios y efectivos de formación ciudadana que incluyan a toda la población, tanto la escolarizada como la no escolarizada, una formación que no consista solo en las instrucción sobre el contenido de las normas, sino que empodere al ciudadano de capacidades para la vida social en el marco de la participación y la democracia (Ceballos Ruiz, Sossa & Escobar, 2013:140).

El ciudadano contemporáneo: recuperar la participación

La democracia liberal se fortalece en el mundo contemporáneo, como una forma de organización en la cual priman las dinámicas económicas, y en la que la dimensión política, enfoca sus finalidades hacia el funcionamiento de la maquinaria económica, , de manera que el modelo de gobierno más como un modelo económico que político empieza su carrera hegemónica, a la que se ha opuesto relativamente poca resistencia por parte de la ciudadanía en este sentido, Sader considera que ha ocurrido una naturalización de este modelo en el cual el ciudadano se identificó rápidamente con el consumidor:

> La naturalización de la democracia liberal se hizo creciente bajo su variante norteamericana-con campañas electorales mediáticas, partidos cada vez menos diferenciados, financiamientos millonario, sustitución de las calles y plazas por la privacidad de las casas-.su ideología busca identificar al ciudadano con el consumidor y el procesos electoral con el mercado que sería en palabras de George Soros, más democrático que las elecciones. (Sader, 2004: 566).

El liberalismo, en su dimensión económica, ya no comprenderá al hombre como un ciudadano sino como un consumidor. Será, entonces, el mercado el que inclinará la balanza hacia el individualismo propio del hombre capitalista. Al respecto, Von Zuben (2005), expresa: "Los individuos, antes "aspirantes a una ciudadanía", con sus deseos, creencias, y voluntades son conquistados por la lógica dominadora del todo, de lo global, se transforman en consumidores de bienes y servicios". (Von Zuben, 2005:130). De igual manera, De Soussa Santos (2012) plantea que este cambio de concepción es consecuencia del capitalismo, pues este da lugar a:

> La vigilancia controladora sobre los individuos y los sometió más que nunca a las rutinas de la producción y del consumo; creó un espacio urbano desintegrador y atomizante, destructor de la solidaridad de las redes sociales de interconocimiento y de ayuda mutua; promovió una cultura mediática y una industria de tiempos libres que transformó el ocio en un goce programado, pasivo y heterónomo (De Soussa Santos, 2012: 285).

En este orden de ideas, resulta importante precisar que, pese a que el liberalismo político y económico tenían campos de acción delimitados y diferenciados, en el proceso de globalización, el liberalismo económico intervino en las esferas del liberalismo político hasta el punto en que la efectividad, o incluso la aprobación o rechazo de una reforma política, dependía del resultado económico derivado de la misma, pues, como dirá Sader (2004): "una versión bastarda de los modelos liberales se fue imponiendo, fragilizando la política y el Estado a favor de la financiación y de la primacía de la economía sobre toda vida social" (Sader, 2004:568).

Esta situación trajo -como consecuencia inevitable- la disminución de la capacidad de los Estados para garantizar los derechos y dirigir procesos de democratización política, lo cual terminó por desatar crisis, en diversos ordenes en los que la brecha de desigualdades sociales se ha hecho cada vez más profunda, como el acceso a los servicios básicos, la posibilidad de recibir de los medios masivos de comunicación información veraz y las oportunidades de participación en cargos públicos. . Pese a la realidad de la naturalización del ciudadano consumidor, que absorto en su individualismo no se interesa por las dinámicas políticas, puede evidenciarse como las últimas décadas del siglo XX estuvieron marcadas por movimientos sociales y organizaciones políticas, motivadas por el sentimiento de exclusión, discriminación y estigmatización. , tales movimientos ciudadanos se han gestado con el objetivo de: "Establecer una nueva relación entre un sector de la ciudadanía y la política" (Sader, 2004: 572), en la cual el ciudadano tenga una participación efectiva en los asuntos públicos, y esto se ha dado a través de iniciativas de democracia participativa, partiendo de la premisa de que la ciudadanía "no es un derecho, sino una relación, cuya afirmación solo es posible por una transformación en el conjunto de las relaciones entre los individuos, intermediada por el espacio público."(Sader, 2004: 589). Lo anterior ha llevado a pensar que más que una crisis política, se trata de una crisis epistemológica, puesto que genera un cambio, al modo del giro hermenéutico, en la comprensión del ser humano en su rol social y político, haciendo surgir nuevas conexiones al interior del concepto. Entre estos nexos se puede mencionar el empoderamiento, concepto que puede ser comprendido de la siguiente manera:

> La noción de empoderamiento surge en la década de los 70 en un contexto de puesta en entredicho del funcionamiento de un buen número de los presupuestos sobre los que se cimentó la modernidad. Entre estos, a saber: a) el modelo de Estado centralizado, b) la fórmula de la representación cada vez más parapetada en un monopolio de la técnica, y c) la simbolización liberal individualista del sujeto y de la política como simple agregación de intereses, las que empiezan a ser interpeladas por grupos sociales y por ideologías comunitaristas. En este escenario se van a entrecruzar las demandas de más participación democrática en los niveles locales con los reclamos de grupos excluidos (Zuñiga, 2010: 142).

El concepto de empoderamiento, acogido también por el enfoque de la educación popular desarrollada a partir del trabajo de Paulo Freire, muy ligado a los enfoques participativos, consiste en "un proceso de reducción de la vulnerabilidad y de incremento de las propias capacidades de los sectores pobres y marginados, que conduce a promover entre ellos un desarrollo humano y sostenible". (Murguialday, Pérez de Armiño & Eizagirre, 2006:10).Partiendo del enfoque presentado, podría afirmarse que la relación

entre educación ciudadana y empoderamiento, , permite pensar en redireccionar el concepto de ciudadanía hacia fines políticos y sociales ajustados a las necesidades del mundo social actual, Esta relación, se basa en la idea de formar a las comunidades en el reconocimiento de su condición como sujetos de derechos y en el ejercicio de las prácticas políticas propias de la democracia participativa, "rescatando la dimensión pública y ciudadana de la política" (Sader, 2004:572). De este modo, la formación ciudadana podría ser reconocida como alternativa para retomar el rumbo de la democracia participativa.

Conclusiones

Mucho ha pasado desde que se creía que se nacía siendo políticos, o desde que se pensaba que el ser humano se hacía político gracias a una naturaleza perfectible. Para nuestros días ya se ha renunciado a tal naturaleza, y hace muy poco que se delegó el ejercicio político a otros para que cada individuo se ocupara de sus propios asuntos privados, enajenándose de la vida pública.. Sin embargo, se mantiene la confianza en el uso de la razón y la buena voluntad de los gobernantes con el fin de no perder el sentido del concepto de ciudadanía.

Pero es indudable que en la actualidad el concepto de ciudadanía se encuentra en un punto difuso, en el que ha sido reconocido que tanto la democracia como la ciudadanía, son construcciones sociales, históricas y multidimensionales; razón por la cual, se ha hecho necesario repensar estas nociones constantemente, pues los cambios en las perspectivas epistemológicas ponen en crisis la vida social.

De hecho, la crisis social a la que condujo el modelo económico neoliberal, nos ha puesto de frente a nuevos retos éticos y políticos, que a este punto son asuntos claves para la vida social, que ya no se quedan circunscritos a los problemas del ejercicio de poder de hombres sobre hombres, sino que implican las posibilidades de participación de los diferentes grupos sociales en la vida pública, que por causa de la hegemonía neoliberal se han considerado minorías.

Por lo tanto, el cometido de dar un nuevo sentido al concepto de ciudadanía es un reto ético inaplazable que, inevitablemente, se encuentra sujeto al desafío epistemológico de construir nuevos sentidos de ciudadanía. Este ejercicio, seguramente, posibilitará la vida humana en el planeta, en convivencia con los otros y con lo otro, sin sacrificar la manifestación de la diferencia.

Este el momento para construir nuevas posibilidades para el desarrollo de la vida humana, que resignifique nuestra relación con el poder, con las culturas y con la vida misma. Quizá en la educación, en la formación ciudadana, encontremos las posibilidades.

Referencias Bibliográficas

Ariza, A. (Agosto de 2007). Democracias, ciudadanías y Formación ciudadana. *Revista de estudios sociales* (27).p. 150-163

Ceballos, P. A., Sossa, C. L., & Escobar, J. C. (2013). El conocimiento de la Normas básicas para la vida cotidiana: hacia una cultura de la legalidad en el municipio de Armenia. *Aletheia Revista de investigaciones*,(3) p 135-152

Corbo, D. (2005) La construcción de la ciudadanía democrática en el Uruguay. En: Oraisón, M. (compi). *La construcción de la ciudadanía en el siglo XXI.* Barcelona: Octaedro.

De Soussa Santos, B**.** (2012) *De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la postmodernidad*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores

Habermas, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Taurus.

Horrach, J. (2009) Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. *Revista Factótum* (6). p.. 1 – 14.

Maquiavelo, N. (1985) *El príncipe.* Madrid: Cátedra.

Ministerio de Educación Nacional [MEN]. (2004) Guía N°6 estándares básicos de competencias ciudadanas: Santa Fe de Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, Recuperado de: http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-75768_archivo_pdf.pdf

Murguialday, C. Pérez de Armiño, K. y Eizagirre, M. (2006) *Concepto de Empoderamiento.* En:

Diccionario de acción humana y cooperación al desarrollo. Recuperado de: http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/86

Oraisón, M. (2005) *Representaciones y prácticas de la ciudadanía. Una lectura histórica pedagógica del caso argentino*. En: Oraisón, M. (compi). *La construcción de la ciudadanía en el siglo XXI.* Barcelona: Octaedro.

Quiroga, H; Villavicencio, S; Vermeren, P (2001). *Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia.* Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

Constitución Política de Colombia (1991). Bogotá: Ed. Legis.

Saavedra, J. (2007) Las ideas sobre el hombre en la Grecia antigua. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, vol. XV, (2), Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada, pp. 213-234

Sader, E. (2004) *Capítulo XII: Hacia otras democracias*. En: de Sousa Santos, B.(comp.) *Democratizar la democracia: los caminos de la democracia participativa* () México: fondo de cultura económica, p. 565-590

Von Zuben, A. (2005) *Escenarios de ruptura y valores compartidos en la conquista de la ciudadanía*. En: Oraisón, M. (compi). *La construcción de la ciudadanía en el siglo XXI.* Barcelona: Octaedro.

Zúñiga, Y. (2010) Ciudadanía y género. Representaciones y Conceptualizaciones en el pensamiento moderno y contemporáneo. *Revista de derecho* 17 (2), Universidad Católica del Norte, p. 133-163.